

vación del estado , la vida de sus defensores y la independencia nacional.

¿ Hay, por lo tanto , una funcion mas importante, y que por consecuencia exija sobre el que la ejerce una responsabilidad mas terrible, que el nombramiento de los hombres encargados de defender un pueblo contra el mayor de los males, la entrada de los extranjeros en su territorio? Semejante atribucion no puede confiarse sino al poder responsable: no seria compatible con la inviolabilidad.

---

NOTA Q , TOM. I, PAGINA 159.

De la necesidad de una informacion obligatoria de parte de las cámaras para el empleo extraordinario del ejército de linea.

He advertido muchas veces , que para que los hombres se aprovecharan de sus derechos era necesario obligarlos en cierto modo á ejercerlos. Por este motivo , he pensado que no convenia descansar absolutamente en la vigilancia de las asambleas sobre la informacion que debe sufrir todo empleo extraordinario de fuerza armada. Seria de temer que en cada una de las circunstancias algunas consideraciones sacadas de ellas no indujesen á la oposicion misma á renunciar á esta averiguacion ó á trasladarla á otra época cuyo plazo podria hacerse interminable. Si la oposicion persistia en pedir la in-

formacion, la mayoría ministerial, que los Ingleses llaman con razon á *dead majority*, una mayoría muerta, y que decide las cuestiones no con sus argumentos sino con su peso, desecharia la proposicion. Se salva este inconveniente por medio de la informacion obligatoria que exige un dictámen público. Una comision de diez personas nombradas por la asamblea, de entre once sacadas por suerte deberian, estar en el secreto de los hechos y en la necesidad de ser jueces de los pretextos. El conocimiento de que estos habian de examinarse en la tribuna y de que si quedaban impunes las faltas se divulgarian, sin embargo, serviria de freno á los ministros aun cuando creyesen que la informacion se terminase á su favor.

Si se considera con cuanta facilidad puede un ministerio, alegando movimientos sediciosos en las provincias, privarlas de los beneficios de la constitucion y de la salvaguardia de las leyes, con

tanto mas motivo quanto que su distancia de la capital las pone en cierto modo á su merced; si se reflexiona en los obstáculos legales ó ilegales que impiden la publicidad y que interceptan las correspondencias, se convendrá en que sin informaciones frecuentes y escrupulosas, la carta no ofreceria á todos los Franceses, exceptuando á los que viven en la capital, único asilo de la libertad, mas que una proteccion ideal, suspensa casi siempre á cualquier accidente, por los delegados subalternos de un poder que obra á ciegas por que se halla lejos y que aisla ú oscurece sus determinaciones rodeándolas del sigilo y de las tinieblas.

Pero se dirá: ¿La representacion nacional no está ahí para proteger los departamentos? No tienen estos el derecho de peticion?

Las asambleas existen; convengo en ello: tambien el derecho de peticion, lo confieso; pero este derecho de peticion

¿ no encuentra constantemente un obstáculo en la política del día? Y en cuanto á las asambleas, es preciso decirlo, muchos miembros de ellas, permítaseme la expresion, tienen un *valor perezoso*: evitan saber tanto quanto pudiera mortificar su conciencia, permaneciendo gustosos todo el tiempo que les es dado en esta posicion cómoda. Mas cuando, á su pesar, se les instruye de lo que les habria sido mas cómodo ignorar la sensacion del deber queda victoriosa sobre la timidez que les avergüenza desde que no pueden disfrazarla. En un congreso en que todos sus miembros votarian por que la conducta del ministerio, sobre tal ó cual punto espinoso y delicado, no se examinase; si por la inversa se verificára el exámen ninguno se atreveria á dejar de demostrar contra los ministros una justa reprobacion. Es preciso obligar á estos hombres á que tengan valor.

Lo que propongo seria ventajoso bajo

dos aspectos: debiendo revelarse á la nacion todo el mal que la hiciesen los ministros, estos harian menos y los defensores de la nacion no podrian alegar ignorancia, y por consiguiente el ministerio seria mas habitual y severamente reprimido.

---

 NOTA R. TOM. I, PAGINA 160.

De la necesidad de castigo en los agentes de la autoridad que provocasen al crimen.

Ya he dicho en otro lugar que en cualquiera parte de donde hubiese un ministro encargado en vigilar á los conspiradores, se oiria sin cesar hablar de conspiraciones. Esta verdad es aplicable á todas las clases de la gerarquía ejecutiva. Desde que se establece por principio que el descubrimiento de las conspiraciones es un mérito, se presentan hombres aspirantes á él, que los forman, para descubrirlos. Cuanto mas se estudie la índole de los agentes inferiores de la autoridad, tantos mas ejemplos se encontrarán de este zelo deplorable. Una turba de esbirros se esparce en las villas, en los talleres, en las haciendas, cautiva la con-

fianza de la ignorancia y de la miseria; alienta al descontento, da cuerpo á los deseos mas fugitivos y vagos, interpreta el menor gesto de impaciencia ó señal de dolor como proyectos, y va en seguida á presentar la ofrenda de los miserables que ha extraviado para venderlos, á los pies de una autoridad que acepta este funesto homenaje y que se sirve de él á su vez. Esto no es otra cosa que el trastorno de todas las leyes, el olvido de todo pudor, la violacion de los principios de justicia y de humanidad. ¿Que se diria, si se cometiesen tales abusos en un pais en que bajo el pretexto de preservar al pueblo del contagio de las opiniones sediciosas, se encadenase la imprenta? ¿Y qué, si por un lado se afectase un terror pueril del mas insignificante diario, del menor folleto, al paso que por otro los espías y los gendarmas, convertidos en predicadores autorizados de la sedicion, sembrasen vanos temores ó

absurdas esperanzas para acumular denuncias?

Ninguna precaucion seria demasiado severa contra semejante complicacion de bajezas, crueldades y perfidias. La clase indigente y laboriosa no tiene la suficiente ilustracion para soportar un orden de cosas que está sin duda en las necesidades de la condicion social; pero que parece desheredar á una porcion tan considerable de la especie humana. No es preciso, pues, que la autoridad se divierta cruelmente en hacer la prueba de una resignacion meritoria y dificil. La provocacion al crimen para hacerlo cometer es digna de castigo; para denunciarlo, es un atentado mil veces mas odioso.

---

NOTA S., TOM. I, PAGINA 164.

De los tribunales militares.

Si en un pais libre el empleo de la fuerza militar contra los ciudadanos debe reducirse á casos muy raros, y tomarse para esto precauciones muy severas, sometiéndolo cuando las circunstancias lo han hecho indispensable á una investigacion escrupulosa; con mucho mas motivo no puede jamas introducirse esta fuerza militar en el santuario de las leyes. Segun esto, solo los delitos que tienen relacion con la subordinacion á la disciplina, pueden ser juzgados por los tribunales sacados del seno del ejército. Los abusos que han cometido las comisiones militares durante el tiempo de la revolucion, no se han podido olvidar por los Franceses todavía, y yo me

habia aprovechado de la parte que tuve en la acta adicional del año de 1815 para poner un término á tan funesto sistema. Con efecto, allí se dispone en los artículos 54 y 55 « que los delitos meramente militares debian ser juzgados en los tribunales que lo fuesen, y que todos los otros, aun los cometidos por los militares mismos, debian estar sujetos á los tribunales civiles. »

Despues de una disposicion tan terminante, confieso que jamas pude persuadirme el que se hubiera hecho uso de este principio, sino en los tiempos de guerra únicamente, y jamas en tiempo de paz; pero habiendo visto lo que ha sucedido en el año 17, juzgo necesario el repetir lo que escribí en el de 1813. « Hemos visto, decia yo entonces, durante estos veinte años últimos introducirse una justicia militar, cuyo primer principio era abreviar las fórmulas, como si toda abreviacion fuese

» otra cosa que un sofisma el mas escandaloso. Hemos visto sentarse sin cesar entre los jueces, hombres cuyo vestido solo anunciaba que estaban enteramente entregados á la obediencia, y no podian por lo mismo ser jueces independientes. Nuestros nietos no creen, si tienen algun sentimiento de la dignidad humana, que hubo un tiempo en que hombres ilustres sin duda por sus innumerables expediciones y gloriosas victorias, pero criados en las tiendas de campaña, é ignorantes de la vida civil, preguntaban á los acusados, á quienes eran incapaces de comprender, y condenaban sin apelacion á los ciudadanos que no tenian derecho de juzgar. Nuestros nietos no creerán, si es que no llegaren á hacerse el mas vil de todos los pueblos de la tierra que se ha hecho comparecer delante de los tribunales militares á los legisladores, á los escritores y á los

» acusados de delitos políticos, dando  
 » así con una especie de irrisión feroz  
 » por jueces á la opinion y al pensa-  
 » miento el valor sin luces y la sumision  
 » sin inteligencia <sup>(1)</sup>. »

A lo que he dicho y otra vez indiqué  
 tratando de las comisiones para juzgar,  
 no quiero añadir, por no repetir, sino  
 una observacion. Las jurisdicciones mili-  
 tares extendidas mas allá de sus límites,  
 son en todo Estado efecto de un sistema  
 ilegal y deplorable; pero en un pueblo  
 conquistador, este sistema sin ser mas  
 justo podria ser acaso no tan escanda-  
 loso, porque diria menos repugnancia  
 con el todo de sus hábitos y costumbres.  
 En un pueblo desengañado de conquistas  
 y bajo un gobierno constitucional y pa-  
 cífico, no podia alegarse la excusa de una  
 armonía aparente entre el espíritu guer-  
 rero de la nacion y las fórmulas tomadas  
 de los campos, y aplicadas á los hombres

<sup>(1)</sup> *El Espiritu de conquista*, cuarta edicion, p. 23.

que habian consumido toda su vida en  
 las expediciones militares. Jamas puede  
 ser legítimo el aspirar á la conquista del  
 mundo; pero cuando esto sucede por  
 desgracia, parece menos culpable el em-  
 plear estos terribles medios para conso-  
 lidar el despotismo interior. La gloria  
 militar, cuando no se comprende en  
 los justos límites de la libertad de la pa-  
 tria, es una ilusion fatal, pero seduc-  
 tora; no justifica el despotismo, pero le  
 condena; es aborrecida de los hombres  
 sabios, pero á los ojos del vulgo las ca-  
 denas parecen tanto menos vergonzosas,  
 cuanto mas adornadas están de los lau-  
 reles.

---

NOTA TOM. I, PAGINA 172.

De la propiedad.

En la primera edicion de esta obra en 1814 habia considerado como inútil todo razonamiento en razon de la propiedad en sí misma. En 1815 creí notar que la efervescencia de las opiniones puestas en movimiento por el poder, que por tanto tiempo las habia comprimido, daba á estos razonamientos, cierta oportunidad, por lo que inserté en mis *Principios de politica* algunas consideraciones que tienen por objeto combatir teorías exageradas y antisociales. Las reproduzgo ahora, por que es muy comun en Francia, ver á la parte activa y apasionada del pueblo pasar con una rapidez extrema de una opinion á otra. Tal error

al que en cierta época se habria desdenado responder por que estaba desacreditado, puede por cualquier accidente aparecer de nuevo apoyado en sofismas condenados, no obstante, á una reprobacion universal.

Añádase á esto que hay entre nosotros gran número de escritores, siempre al servicio del sistema dominante. Los hemos visto alternativamente bajo las banderas de la demagogia y del despotismo. Nada seria mas natural en ellos, que una nueva apostasía. Son unos verdaderos espachines menos por el valor. No les detienen sus absurdos, por que sus opiniones no son para ellos mas que cálculos. En todo buscan una fuerza, cuya voluntad reducen á principios; y su zelo es tanto mas activo é infatigable cuanto que es independiente de su convencimiento.

He aquí lo que decia yo sobre la propiedad considerada como la primera y



mas necesaria de las condiciones del estado social.

« Muchos de los que han defendido á la propiedad con razonamientos abstractos me parece han caido en un grave error; han representado la propiedad bajo el velo de alguna cosa misteriosa, anterior á la sociedad é independiente de ella : ninguna de estas aserciones es verdadera. La propiedad no es anterior á la sociedad ; pues sin la asociacion que le da una garantía , no seria mas que el derecho del primer ocupante , ó mas claro el derecho de la fuerza que es lo que constituye la falta de derecho. La propiedad no es independiente de la sociedad , y puede concebirse un estado sin propiedad , aunque á la verdad muy miserable , mientras que no puede imaginarse la propiedad sin estado social.

» La propiedad existe por la sociedad ; esta ha conocido que el mejor modo de que sus miembros gozasen de los bienes

comunes á todos , ó disputados por todos , antes de su institucion , era conceder una parte á cada uno , ó mas bien mantener á todos en la que ocupasen asegurándoles el goce de ella , con las alteraciones que pudiesen experimentar ya sea por el capricho de la fortuna ó por los grados desiguales de la industria.

» La propiedad no es otra cosa que un convenio social ; pero no se sigue de que la reconozcamos como tal ; que la consideremos menos sagrada , menos inviolable , ni menos necesaria que los escritores que adoptan otro sistema. Algunos filósofos han juzgado , como un mal su establecimiento , y su abolicion como posible ; mas para apoyar estas teorías han recurrido á un millar de suposiciones , de las cuales algunas pueden no realizarse jamas , y las menos quiméricas no tendrian efecto sino en una época que no nos es permitido preveer. No solamente han tomado por base un adelanto de lu-

ces al que el hombre llegará tal vez, pero sobre el aluc sería un absurdo fundar nuestras instituciones presentes, sino que han establecido como demostrada una diminucion del tralajo actualmente necesario para la subsistencia de la especie humana, tal, que excede á toda invencion sin excluir la sospechada. Ciertamente que cada uno de nuestros descubrimientos en mecánica que reemplazan con instrumentos y máquinas la fuerza física del hombre, es una conquista para el pensamiento; y segun las leyes de la naturaleza, haciéndose mas fáciles estas conquistas, á medida que se multipliquen, deben sucederse con una prodigiosa celeridad; pero dista mucho de la que hemos hecho y de lo que en esta clase de cosas podemos imaginar, á la exclusion total del trabajo personal: sin embargo esta exclusion seria indispensable para que fuese posible la abolicion de la propiedad, á menos que no se quisiese,

como algunos escritores lo piden, repartir este trabajo por igual entre todos los miembros de la asociacion; pero si no fuese un sueño esta reparticion, iria contra su mismo objeto, quitaria al pensamiento el tiempo que debe hacerlo fuerte y profundo, á la industria la perseverancia que la conduce á la perfeccion y á todas las clases las ventajas de la costumbre, de la unidad de las miras y de la reunion de las fuerzas. Sin propiedad la especie humana andaria errante y en el estado mas bruto y agreste de su existencia. Encargado cada uno de proveer á sus necesidades dividiria sus fuerzas para conseguirlo y abrumado con el peso de tan multiplicadas ocupaciones, jamas adelantaria un paso. La abolicion de la propiedad destruiria la division del trabajo, base de la perfeccion de todas las artes y de todas las ciencias. La facultad progresiva, esperanza favorita de los escritores que combaten, pereceria por faltá

de tiempo y de independencia y la igualdad grosera y forzada que nos recomiendan, seria un obstáculo insuperable al establecimiento gradual de la verdadera igualdad, esto es, la de la dicha y de las luces <sup>(1)</sup>. »

(1) Principios de política pág. 220 y 224.

---



---

NOTA U. TOM. I, PAGINA 181.

De la propiedad que se ha llamado intelectual.

Algunos publicistas han creído descubrir que habia una especie de propiedad que han llamado intelectual y han defendido su opinion de un modo bastante ingenioso. Un hombre distinguido en una profesion liberal, han dicho, un jurisconsulto por ejemplo, no es menos adicto al pais que habita que el propietario territorial : mas fácil es á este enagenar su patrimonio que á aquel trasportar su reputacion : su bienestar consiste en la confianza que inspira; esta confianza depende de muchos años de trabajo, de su inteligencia, de su habilidad, de los servicios que ha hecho, del hábito que han contraído de recurrir á él en circunstancias difíciles y de los conoci-

mientos locales adquiridos en una larga experiencia : la expatriacion le privaria de estas ventajas, y la sola circunstancia de presentarse desconocido en un pais extraño, le arruinaria.

Pero esta propiedad que se llama intelectual reside en la opinion. Si fuese permitido á todos atribuírsela, sin duda la reclamarian todos, pues los derechos políticos vendrian á ser no solamente una prerogativa social, sino un título de talento; y rehusarlos, seria una accion rara de desinteres y de modestia. Si se encarga á la opinion agena el derecho de conferir esta propiedad intelectual, aquella no se manifestará sino por el éxito ó la fortuna que es el resultado necesario : entonces la propiedad seria el dote de los hombres distinguidos de todas las clases.

Pero hay que tener presente consideraciones de grande importancia. Las profesiones liberales, mas que ningunas

otras quizás, exigen para que su influjo no sea funesto en las discusiones politicas, que esten acompañadas de la propiedad. Estas clases, recomendables por tantos títulos, no cuentan en el número de sus ventajas la de fijar en las ideas aquella exactitud práctica, necesaria para decidir sobre los intereses positivos de los hombres. Se ha visto en nuestra revolucion á varios literatos, á matemáticos, á químicos entregarse á las opiniones mas exageradas, sin que bajo otros aspectos dejasen de ser ilustrados y estimables; pero habian vivido separados de los hombres : los unos estaban acostumbrados á abandonarse á su imaginacion, los otros á no interesarse mas que por la evidencia rigurosa; los terceros á ver la naturaleza en la reproduccion de los seres, y en la prueba de su destruccion. Por caminos distintos habian llegado al mismo punto, esto es, á desdeñar las consideraciones sacadas de los hechos,

á despreciar el mundo real y sensible, á racionar sobre el estado social, como entusiastas, sobre las pasiones como géometras y sobre los dolores humanos como físicos.

Si estos errores han manchado á los hombres de primer orden, ¿cuales serán los extravíos de los candidatos subalternos, de los hombres comunes? ¿cuan urgente es poner un freno al amor propio mortificado, á la vanidad desairada, á todas esas causas de amargura y agitacion, de descontento contra una sociedad que nos desprecia y de odio contra los hombres que nos parecen injustos apreciadores! Todos los trabajos intelectuales son indudablemente honrosos y todos deben respetarse: cualquiera que se ocupe en ellos, aun cuando sea sin éxito, es acreedor á nuestro aprecio, y el que los ultraje ó los desprecie abdica el título de hombre y se coloca fuera de la especie humana. Sin embargo, cada

ciencia da al entendimiento del que la cultiva una direccion exclusiva que viene á ser peligrosa en los negocios públicos, á menos que no sea balanceada, y el contrapeso no puede hallarse sino en la propiedad: ella sola establece entre los hombres lazos uniformes; hace vigilar contra el sacrificio imprudente de la dicha y tranquilidad de los otros, por hallarse envuelto en él su propio bien estar, haciéndoles de este modo calcular por sí mismos. Los hace desistir de las teorías quiméricas y de las exageraciones inaplicables, estableciendo entre ellos y el resto de los miembros de la asociacion numerosas relaciones é intereses comunes.

Y que no se crea que esta precaucion es solamente útil para el mantenimiento del orden; lo es tambien por la libertad. Por una extravagante reunion de circunstancias, las ciencias que en las agitaciones políticas sugieren algunas veces

á los hombres ideas imposibles de libertad, los hacen en otras indiferentes ó serviles bajo el despotismo. Los sabios, en toda la extension de la palabra, son rara vez mortificados por el poder, aunque sea injusto, y solo aborrecen las ideas: aman y consideran las ciencias como medios ó armas para los gobernantes y las bellas artes como distracciones para los gobernados. Asi es que la carrera que siguen los hombres cuyos estudios no tienen relacion alguna, con los intereses activos de la vida poniéndolos á cubierto de las vejaciones de una autoridad que no ve en ellos rivales, se indignan, por lo comun, muy poco de los abusos del poder que solo pesan sobre otras clases <sup>(1)</sup>.

(1) Principios de política pág. 118 y 123.

---

NOTA V. TOM. I, PAGINA 182.

De los derechos individuales.

Un escritor muy recomendable por la profundidad, exactitud y novedad de sus pensamientos, Jeremías Bentham, ha combatido la idea de estos derechos, y sobre todo la de los naturales, inalterables é imprescriptibles. Ha pretendido que esta idea no era propia sino para extraviarnos, y que era necesario poner en su lugar la de la utilidad, que le parecia mas sencilla é inteligible. Como el camino que ha preferido, le conduce á resultados muy conformes á los míos, quisiera no disputar sobre su terminología. Sin embargo, me veo precisado á hablar contra su sistema, porque el principio de utilidad, tal como Bentham nos lo presenta, me parece tener los incon-